



## DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN PENITENCIARIA

De conformidad al artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos, corresponde al Departamento de Verificación Penitenciaria.

1. Dar seguimiento periódicamente a las condiciones en que se encuentran las personas privadas de libertad en los diferentes centros penales, centros de salud, bartolinas de la Policía Nacional Civil, centros judiciales e instalaciones militares, a fin de garantizar el respeto de sus derechos humanos;
2. Dar seguimiento periódicamente a las condiciones en que se encuentran las niñas, niños y adolescentes en centros de reinserción social;
3. Atender las situaciones de crisis que se susciten en centros de privación de libertad y de reinserción social;
4. Coordinar con las Delegaciones Departamentales y Locales, las acciones de observación, verificación y atención de crisis en los centros de privación de libertad y de reinserción social;
5. Llevar un registro centralizado y actualizado de las personas privadas de libertad a nivel nacional;
6. Elaborar informes y análisis técnicos sobre el resultado del seguimiento a las condiciones de las personas privadas de libertad;
7. Suscribir las resoluciones, oficios u otras comunicaciones institucionales que le sean sometidas en atención a sus competencias, por delegación del Procurador o Procuradora;
8. Las demás que le asignen el Procurador o Procuradora y el Procurador Adjunto o Procuradora Adjunta

**Costos del servicio:** gratuito

**Horario de atención:** 8:00 a.m. a 1:00 p.m.  
1:40 p.m. a 4:00 p.m.

**Dirección:** Diecisiete Calle Poniente, Edificios Centros Profesionales, local 9, Centro de Gobierno, San Salvador.